

# TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

**Recurso interpuesto el 24 de julio de 2010 — AF/Comisión**

**(Asunto F-61/10)**

(2010/C 301/100)

*Lengua de procedimiento: francés*

## Partes

*Demandante:* AF (Luxemburgo) (representante: F. Frabetti, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

## Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de la parte demandada por la que se deniega la solicitud de asistencia relativa al acoso moral del cual la parte demandante considera haber sido víctima y la solicitud de reparación del daño moral sufrido.

## Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la decisión n° 24938, adoptada el 28 de septiembre de 2009, mediante la cual la AFPN de la Comisión denegó la solicitud de asistencia D/300/09 presentada por la parte demandante con arreglo al artículo 24 del Estatuto, relativa al acoso moral sufrido o vivido en su servicio durante el período comprendido, con todas las reservas, entre abril de 2004 y abril de 2009.

— Que se conceda a la parte demandante una indemnización de 600 000 euros en concepto de reparación del daño moral sufrido por el acoso y las consecuencias sobre su estado de salud.

— Que se condene en costas a la Comisión Europea.

**Recurso interpuesto el 3 de septiembre de 2010 — Coedo Suárez/Consejo**

**(Asunto F-73/10)**

(2010/C 301/101)

*Lengua de procedimiento: francés*

## Partes

*Demandante:* Ángel Coedo Suárez (Bruselas) (representantes: S. Rodrigues, A. Blot y C. Bernard-Glanz, abogados)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea

## Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de la parte demandada por la que se deniega la solicitud de resarcimiento del demandante y pretensión de indemnización del perjuicio material y moral sufrido.

## Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la decisión de la AFPN por la que se deniega la solicitud de resarcimiento del demandante y, en la medida en que sea necesario, la decisión de la AFPN que rechaza la reclamación.

— En lo que atañe a la indemnización del perjuicio material, que se condene a la parte demandada al pago de una cantidad fijada provisionalmente y *ex aequo et bono* en 450 000 euros, más los intereses de demora calculados al tipo legal a partir del día en que se dicte la sentencia.

— En cuanto a la indemnización del daño moral, que se condene a la parte demandada, con carácter principal, a rehabilitar debidamente al demandante y a abonarle un euro simbólico o, con carácter subsidiario, una cantidad fijada provisionalmente y *ex aequo et bono* en 300 000 euros, más los intereses de demora calculados al tipo legal a partir del día en que se dicte la sentencia.

— Que se condene en costas al Consejo de la Unión Europea.

**Recurso interpuesto el 9 de septiembre de 2010 — Kimman/Comisión**

**(Asunto F-74/10)**

(2010/C 301/102)

*Lengua de procedimiento: francés*

## Partes

*Demandante:* Eugène Emile Kimman (Overijse, Bélgica) (representante: L. Levi, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

## Objeto y descripción del litigio

Anulación del informe de evaluación del demandante de 2008.